Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Córdoba, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 23 001 33 33 007 **2019 0021**200
Demandante: Marlene Isabel Terán Castellar
Demandado: INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

AUTO INTERLOCUTORIO

La señora MARLENE ISABEL TERÁN CASTELLAR, instauró acción de tutela contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -, en protección a los derechos fundamentales a la Dignidad humana y a la familia, los cuales considera que están siendo vulnerados.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por La señora MARLENE ISABEL TERÁN CASTELLAR, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -

SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Publico delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por el accionante, cuyo valor y eficacia se tasaran al momento de proferirse la sentencia.

QUINTO: Requiérase a la accionada a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Asi mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Juez

SECRETARIA

Se notificó por Estado No. 43 de hoy
11 ABR 2019